



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de
HaciendaDirección General de
Endeudamiento y
Tesoro Público

COMUNICADO N° 002-2018-EF/52.01

A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, recuerda a las Entidades del Poder Ejecutivo que, por disposición del artículo 9 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019¹, constituyen recursos del Tesoro Público los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31.12.2018, que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 28.02.2019 a través de la norma legal pertinente, con excepción de aquellos montos que se encuentren comprometidos por mandato legal expreso.

En ese sentido, los Titulares de las Entidades del Poder Ejecutivo cuyos Saldos de Balance de Recursos Directamente Recaudados se encuentren comprometidos por norma legal expresa, deben comunicarlo a la indicada Dirección General hasta el jueves 20 de diciembre de 2018.

La citada comunicación deberá incluir la información debidamente sustentada que demuestre que el destino de dichos recursos se encuentra expresamente establecido en una norma con rango de ley o en un decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, en ambos casos vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley N° 30880.

Lo señalado anteriormente no es de aplicación para las Universidades Públicas.

Lima, 10 de diciembre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

¹ Publicada el 06.12.2018